



<b>Fecha:</b>	Bogotá, D.C 14 de febrero de 2018.		
<b>Hora de inicio:</b>	10:00 horas	<b>Hora finalización</b>	11:00 horas
<b>Lugar:</b>	CESNE		

ACTA No. -AREAD - GRUCO - 2.25  
 AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES CON PROPUESTA ECONÓMICA Y SUBASTA INVERSA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PN DIBIE CESNE SA 08-07-01-2018, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO SOCIAL DE SUBOFICIALES Y DEL NIVEL EJECUTIVO, POR PESAJE (KILO)."

En Bogotá, siendo las 10:00 horas del día 14 de febrero del 2018, se reúne en el salón Independencia del CESNE la señora Mayor EYDA LILIANA RAMIREZ RUIZ Administradora (E) del Centro Social, y los representantes de los comités evaluadores, Jurídico, Técnico y Económico, con el fin de dar inicio a la audiencia de subasta inversa del proceso de selección abreviada de PN DIBIE CESNE 08-07-01-2018, en el horario establecido en el pliego de condiciones definitivo.

**AGENDA**

1. Explicación procedimiento subasta inversa presencial.
2. Lectura de los oferentes habilitados para la subasta.
3. Apertura del sobre no. 2 contentivo de la oferta económica.
4. Distribución formularios y sobres de postura.
5. Lances.
6. Recomendaciones oferentes
7. Recomendaciones Comité Evaluador y Junta de Adquisiciones

**DESARROLLO DE LA AGENDA**

A continuación se explica la forma en que se llevará a cabo la Subasta Inversa Presencial, así:

**1. EXPLICACIÓN PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

Para que la subasta pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes (Decreto 1082 de 2015).

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual **NO** hay lugar a la subasta inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015).

El proceso de subasta iniciará bajo el cumplimiento de las siguientes reglas:

- a) Se realizará la apertura del formulario No. 2 propuesta económica inicial en el que se verificara si los proponentes habilitados presentaron en debida forma dicho formulario.
- b) Se asignará una contraseña a cada proponente. Para la asignación de contraseña se elaborará un listado con el nombre de las firmas participantes habilitadas en la subasta y en una bolsa se depositarán las contraseñas. Se llamará a lista para que uno a uno se acerque a la mesa y retiren de la bolsa su contraseña la cual únicamente conocerá la administradora del CESNE, quien procederá a diligenciar al lado del nombre de la firma participante la contraseña correspondiente.
- c) Posteriormente se les distribuirán el sobre y los dos formularios de postura con el fin de que en los mismos consignen únicamente el porcentaje de descuento ofertado (%) o la expresión clara e inequívoca que no hará ningún lance de mejora, así:
- ✓ Formulario No 4 – Lance en porcentaje de descuento sobre el menor precio.
  - ✓ Formulario No 5 – Manifestación en forma clara y expresa de que no presentará ni efectuará lance o más lances en esta Subasta Inversa.
- d) Si un oferente presenta los dos formularios al tiempo o NO presenta ninguno genera inmediatamente causal de rechazo de la Oferta.
- e) Se comunicará a los participantes en la audiencia cuál fue el mayor descuento ofertado según el formulario No. 2.
- f) Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados al inicio de la Audiencia Pública de subasta.
- g) Se otorgará a los proponentes un término de tres (03) minutos para que se realicen los respectivos lances.
- h) A partir del primer lance que será mínimo del dos por ciento (2%) sobre el valor de la **menor oferta presentada**, para que este se considere valido deberá realizarse mediante la entrega de cualquiera de los dos formularios, El porcentaje de descuento a partir del segundo lance es libre sobre el valor de la menor oferta presentada.
- i) Un funcionario de la entidad recogerá los formularios en sobre cerrado de todos los participantes.
- j) Se registrará los lances válidos y se ordenarán ascendentemente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
- k) Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
- l) La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado.
- m) La Entidad adjudicará el contrato al proponente que menor precio hubiese ofertado en la ronda final
- n) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.
- o) El proponente o proponentes a quien les sea adjudicado el contrato, contará con un (1) día hábil para allegar a la Entidad el cuadro de precios unitarios de acuerdo al valor resultado de la subasta inversa
- p) La hora de ingreso de los oferentes se verificará con la página web <http://horalegal.sic.gov.co/>, que suministra la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, la que conforme al numeral 5º del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 es la entidad competente para asignar la hora legal que rige en la República de Colombia.
- q) Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial.
- r) Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, el Centro Social ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de

precio, por un término de dos (2) días hábiles,. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

s) LA BASE PARA LA PUJA, es el menor precio presentado

t) Terminada la Subasta Inversa se leerá el Orden de Elegibilidad.

u) La adjudicación se hará de forma obligatoria en audiencia pública, mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia. (Artículo 9° Ley 1150 de 2007).

v) OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo menor precio o por declarar desierto el proceso.

Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

• El IVA deberá calcularse dentro del valor de la oferta económica FORMULARIO No 2. Las ofertas que se realicen durante los eventos de subasta inversa presencial, deben incluirlos al momento de los lances, por lo anterior el proponente habilitado deberá tener en cuenta el IVA cuando aplique los márgenes de decremento, pues los mismos deben incluirlo en todos los lances u ofertas.

NOTA: EL CENTRO SOCIAL DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios del elemento ofrecido por el proponente adjudicatario en el formulario No. 2, de conformidad con el valor total ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa presencial.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

## **2. LECTURA DE LOS OFERENTES HABILITADOS PARA LA SUBASTA.**

El único oferente habilitado es: EXPRESS Y CLEAN LAVANDERÍA SAS con NIT 900.526.437-8

## **3. APERTURA DEL SOBRE NO. 2 CONTENTIVO DE LA OFERTA ECONÓMICA.**

Se procedió a realizar la apertura del sobre que contiene la propuesta económica de EXPRESS Y CLEAN LAVANDERÍA SAS con NIT 900.526.437-8 la cual se presentó de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL CON IVA
1	PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO SOCIAL DE SUBOFICIALES Y DEL NIVEL EJECUTIVO, POR PESAJE (KILO)."	KILO	\$2.737

Una vez verificada la oferta económica inicial por parte del comité económico se estableció que cumple con el pliego de condiciones.

#### 4. DISTRIBUCIÓN FORMULARIOS Y SOBRES DE POSTURA.

Teniendo en cuenta que se presentó un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, está habilitado y el valor de la oferta es inferior al establecido en pliego de condiciones **NO** hay lugar a la subasta inversa en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015.

#### 5. LANCES.

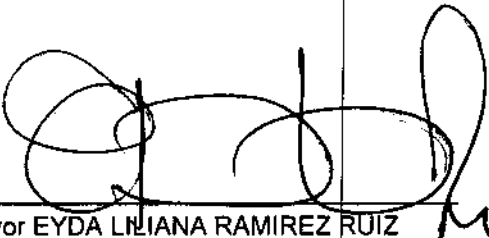
No se realizaron lances, por lo cual se tendrá en cuenta el valor ofertado para el presente contrato.

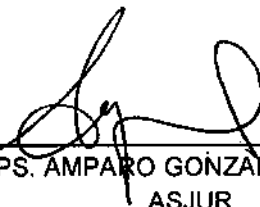
#### 6. RECOMENDACIONES OFERENTES


1. No fumar en el Auditorio.
2. Mantener apagados los celulares o en estado silencio o de vibración.
3. Respetar los tres (03) minutos de cada lance
4. En la zona de proponentes solo podrá estar el representante legal o su apoderado o autorizado, con un acompañante.
5. Las intervenciones en el evento en que se autoricen, serán realizadas por el representante legal del proponente, apoderado o autorizado y estarán limitadas a la duración máxima de tres (03) minutos.
6. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes.
7. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella a quien con su comportamiento altere su normal curso.

#### 7. RECOMENDACIONES COMITÉ EVALUADOR Y JUNTA DE ADQUISICIONES

Una vez verificados los antecedentes los integrantes del Comité Evaluador sugiere **Señora Mayor EYDA LILIANA RAMIREZ RUIZ**, Administradora (E) del Centro Social de Suboficiales y Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, **ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PN DIBIE CESNE SA 08-07-01-2018**, al oferente EXPRESS Y CLEAN LAVANDERÍA SAS con NIT 900.526.437-8, por cumplir con lo establecido en los Pliegos de Condiciones y lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

  
\_\_\_\_\_  
Mayor EYDA LILIANA RAMIREZ RUIZ  
Administradora (e) Centro Social de Suboficiales  
y Nivel Ejecutivo

  
\_\_\_\_\_  
OPS. AMPARO GÓNZALEZ SIERRA  
ASJUR

Elaborado por: ASJUR Amparo González Sierra   
Revisado por: PRS 20 Luis Eduardo Nieto Guerrero  
Fecha de elaboración: 14-02-2013  
Ubicación: C:\Users\1.CESNE-CONTR2\Documents\2013\

Av. Calle 63 77-73  
Tel.4898720 Ext. 119  
[cesne.contratos@policia.gov.co](mailto:cesne.contratos@policia.gov.co)  
[www.cesne.gov.co](http://www.cesne.gov.co)



